

LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

NOTIFICA POR AVISO

La Tesorera Municipal, notifica por aviso a las personas que a continuación se relacionan de los Mandamientos de Pago efectuados por esta dependencia dentro del cobro que se adelanta por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**, teniendo en cuenta que la empresa de correo certificado realizó la devolución de citaciones para notificación personal y notificaciones por correo, dichos mandamientos de pago preceptúan lo siguiente:

*“Obra el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la Resolución No (**Número de resolución**) de fecha (**fecha de la resolución**), en el cual consta una obligación: clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Municipio de Calarcá-Quindío y en contra del señor (**nombre del contribuyente**) propietario del inmueble identificado con la ficha catastral No (**número de ficha**) ubicado en (**dirección**) por concepto del Impuesto Predial Unificado, documento que presta merito ejecutivo de conformidad con el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario para obtener su pago.*

La Resolución en comento fue debidamente notificada sin que hubiera sido recurrida ni los contribuyentes hayan pagado lo adeudado no hayan efectuado acuerdo de pago con esta Dependencia, por lo que actualmente se encuentra en firme.

Por lo tanto se librá mandamiento de pago a favor del Municipio de Calarcá Quindío y en contra de las personas arriba citadas, en su calidad de propietarios del bien inmueble indicado al inicio de este auto.

La suscrita funcionaria es competente para conocer del proceso, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y el manual de funciones del Municipio de Calarcá, Quindío, Decreto 184 del 13 de octubre de 2017 expedido por la Alcaldesa Municipal.

Por lo antes expuesto, este Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Calarcá Q y a cargo del señor (a) (**contribuyente**) en su calidad de propietario (s) del bien inmueble relacionado en la parte motiva, para que se sirva pagar las siguientes sumas de dinero:

- a) (**Suma de dinero en letras**) M/CTE (**\$suma de dinero en números**) correspondiente al periodo gravable de Impuesto Predial Unificado del año (**año liquidado**), más los intereses que por mora se causen hasta la fecha del pago total de la obligación, a la tasa máxima permitida por la Ley en ese momento. [...]
Más las costas del presente proceso.

SEGUNDO: Notificar este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la(s) deuda(s) o proponer excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1437/2011 por medio de la cual se expide el **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** y dando alcance al **ARTÍCULO 69. Notificación por Aviso**, el cual cita "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva Entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el Expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN
GONZALEZ GARCIA WILLIAM	K 16 40ª 35 UR VERSALLES
MORALES ECHEVERRY JUAN GABRIEL	MZ 4 LO 33 PQ INDUSTRIAL
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FIDEICOMISO	MZ 1 LO 10 ET I UR VLL TATIANA
CARDONA CORRALES CARLOS ALBERTO	MZ I LO 1 UR LOS CAFETEROS LA VIRGINIA
GLORIA LUCIA VELEZ	MZ V LO 14 ET IV UR LA HUERTA
CASTRO CARLOS ARTURO	MZ D LO 5 LOS CAFETEROS
JULIO CESAR GIRALDO ARANGO	K 30 35 33
MORENO VALENCIA MARIA CONSUELO	C 37 27 22
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MZ 3 ZV UR BALCONES
SALVADOR SALCEDO GUTIERREZ	LA ESPERANZA GUAYAQUIL
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL	POLIDEPORTIVO LA VIRGINIA
LIZARAZO CUBILLOS MARLENY	MZ C CS 32 MARIANO OSPINA PEREZ
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	MZ 1 LO 7 ET UR VLL TATIANA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A FIDUCIARIA	MZ 1 LO 11 ET I UR VLL TATIANA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	MZ 1 LO 6 ET I UR VLL TATIANA
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A	MZ 1 LO 8 ET I UR VLL TATIANA
LIGIA HURTADO	MZ E LO 15 BR LOS CAFETEROS
FUNDACIÓN DE BENEFICIARIOS PUBLICOS	M 2 LO PQ UR EL CACIQUE
CAMO GOMEZ JOSE HOOMER	K 32 18 12 IN
RAMIREZ CRUZ IDELFONSO	K 27ª 30ª 268
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 25 ZV 3 ET I UR LLANITOS DE GUARALA
PERDOMO RAMIREZ LUZ DALILIA	UR GUDUALES
LOS ALMENDROS	LA CABANA SAN RAFAEL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALES	MZ 7 ZV UR BALCONES
SOCIEDAD EQUIPOS TECNICOS LTDA	C 44 K 16 LO TERRENO BR VERSALLES
SOCIEDAD INVERSIONES MEDINA	LO 3 LA FLORESTA
PARQUE INDUSTRIAL DEL QUINDIO	MZ 8 PQ INDUSTRIAL
JULIO CESAR GIRALDO ARANGO	K 28 Y 29 BR SANTANDER
ALEGRIA BLANDON MIRIAM	K 30
VELASQUEZ BETANCOURT GUSTAVO	EL BOSQUE LA BELLA
RUEDA GUERRERO DAMARY	EL JARDIN EL PENSIL
RUEDA GUERRERO DAMARY	EL JARDIN EL PENSIL
SOCIEDAD TARCISIO GARCIA MONTOYA	TERRENO LA BELLA
CASA DEL MENDIGO	K 33 18 56
FENAVIP FEDERACIÓN NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 34 ZV 5 UR LLANITOS DE GUARALA
FENAVIP FEDERACION NACIONAL DE VIVIENDA	MZ 34 ZV 5 UR LLANITOS DE GUARALA
ARIAS GUZMAN JOSE JESUS	C 42 21 14 LO IN BR EL CACIQUE
JUAN BAUTISTA ARISTIZABAL FERNANDEZ	K 37ª 30B 36
PEREZ GAVIRIA CONRADO DE JESUS	MONTECARLO LA FLORESTA
LUIS FELIPE BENTRAN	SANTO DOMINGO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MZ 2 ZV UR BALCONES
BAUDELINO GARCIA	K 27ª LO IN
TOBON DOMINGUEZ ESNEDA	C 31
BOBADILLA RINCON EUSEBIO	A LOS TANQUES 44 124
INSCREDIAL INSTITUTO DE CREDITO	VA BOHEMIA UR BALCONES
FUNDACIÓN PROVIVIENDA POPULAR	RMT BR JORGE ELIECER GAITAN
OSORIO GARCIA CARMEN ROSA	K 28 C 46 Y 47
RINCON LEONOR	MZ I LO 13 UR LINCON
HENAO GARCIA ROSALBA	MZ G CS 23 UR LINCON
MARTINEZ OCAMPO OLGA DENYIR	MZ B LO 14 UR LINCON
CARBACHI JULIO	MZ I CS 20 UR LINCON
TORRES GALVIS JUAN CARLOS	MZ G CS 3 UR LINCON
QUINTERO CARDONA EINER	MZ B LO 14 UR EL PORVENIR

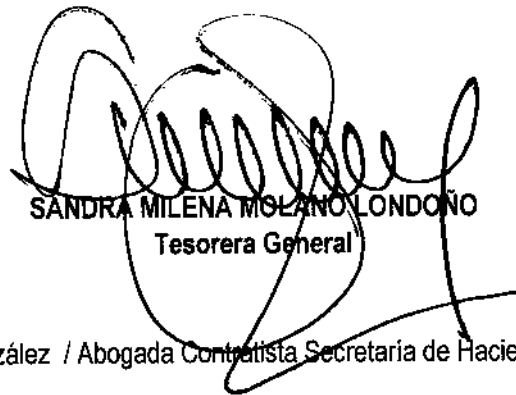


ALCALDÍA MUNICIPAL
2016-2019

Nit. 89000441-4

PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO	MZ 3 ZV 8 UR LLANITOS DE GUARALA
DIAZ SANDOVAL LUZ NELLY	MZ 14 A CS 25 ET II UR LLANITOS DE GUARALA
TORO CHECA BERNEY ALUDIA	MZ F VIVIENDA 5 UR PLAZUELAS
VILLADA MORALES NORA LUCIA	MZ 16B CS 28 ET 2 LLANITOS

EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY 30 DE AGOSTO DE 2019, en la cartelera ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Calarcá y en la página oficial www.calarca.gov.co.
EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



SANDRA MILENA MOLANO LONDOÑO
Tesorera General

Elaboró: Mónica Lorena García González / Abogada Contabilista Secretaria de Hacienda



